



MINISTERIO DE CULTURA

ACUERDO N° 032/2023

El Ministerio de Cultura, San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO:

- I.** Que de conformidad al Art 117 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que para garantizar el desarrollo sostenible es deber del estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente.
- II.** Que el mismo artículo 117 de la Constitución de la República de El Salvador menciona que “Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley”.
- III.** Que en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones, surgió la Ley de Medio Ambiente, con el objetivo de normar la gestión ambiental pública y privada, y gestionar la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general.
- IV.** Que el Gobierno de El Salvador cuenta con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien rige leyes, lineamientos, normas, todas en materia ambiental, que además dirigen el Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA).
- V.** Que el Ministerio de Cultura forma parte del Sistema Nacional del Medio Ambiente (SINAMA), que cuenta con su unidad ambiental, denominada Dirección General Ambiental, quien vela por el fiel cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- VI.** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha emitido las guías para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental y el Programa de Gestión Ambiental Institucional.
- VII.** Que, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el artículo 8, artículo 9 literal a) y artículo 11, de la LMA, las instituciones que pertenecen al SINAMA deberán incorporar la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas y proyectos y acciones propias de la institución, además acciones de mitigación y adaptación para el cambio climático.
- VIII.** Que por medio del presente Acuerdo, es necesario que se establezcan las disposiciones ambientales que regulan las actividades que se llevan a cabo en todo el Ministerio de Cultura.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en cuanto a las competencias que a este Ministerio le competen:



MINISTERIO DE CULTURA

ACUERDA:

- 1.- Emitir la Política Institucional de Gestión Ambiental, compuesta además del Programa de Gestión Ambiental Institucional.
- 2.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MARIEM EUNICE PLEITEZ QUIÑONE
MINISTRA CULTURA





MINISTERIO DE CULTURA



INDICE

I. INTRODUCCION.....	4
II. OBJETIVO	4
III. MARCO INSTITUCIONAL	4
Misión.	4
Visión.	5
Valores.	5
Principios.	5
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.	6
IV. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
V. GLOSARIO.....	7
VI. MARCO CONCEPTUAL	9
Marco conceptual de la gestión ambiental	9
Gestión pública ambiental.....	9
Instrumentos de la gestión ambiental.....	10
VII. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	11
A. Normativa Nacional.....	11
B. Normativa Internacional.	16
VIII. ALCANCE	18
IX. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL	18
X. LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA DE PIGA	19
XI. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (PGAI).....	25
XII. OTROS DE INCIDENCIA AMBIENTAL	39
XIII. DECLARACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	43
XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	43



MINISTERIO DE CULTURA

I. INTRODUCCION

La Política institucional de Gestión Ambiental (PIGA), es la herramienta normativa que establece los lineamientos estratégicos que serán abordados de manera transversal en el Ministerio de Cultura.

Esta Política busca dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de la LMA y del RGLMA que se refieren al Sistema Nacional del Medio Ambiente (SINAMA). Entre los objetivos del SINAMA se encuentran establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país; establecer procedimientos para la generación, sistematización, registro y suministro de información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del SINAMA; y establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental.

El SINEMA, compuesto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerios del Órgano Ejecutivo y las Municipalidades a nivel nacional, a quienes se les llama Unidades Ambientales, los cuales, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente (art. 7 LMA), son las responsables de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución, y de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de esta, asegurando la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

La Política ambiental institucional del Ministerio de Cultura, contiene las estrategias y acciones a implementar con la finalidad de proteger y conservar el ambiente, las cuales estarán detalladas en el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), bajo los componentes de: suelo, agua, saneamiento ambiental y cambio climático.

II. OBJETIVO

Establecer las estrategias y líneas de acción para impulsar la gestión ambiental institucional, en aquellas actividades de competencia del Ministerio de Cultura, logrando así un compromiso de parte de todas y todos los trabajadores que conforman la institución.

III. MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Cultura expresa con esta política su compromiso y apuesta por un país sostenible, a través de asumir responsabilidades y crear espacios, movimientos y actividades encaminadas a disminuir la huella ecológica, respondiendo así a su propia misión, visión, objetivos y valores Institucionales.

Misión.

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.



MINISTERIO DE CULTURA



Visión.

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Valores.

- **Respeto:** Reconocimiento de los derechos, opiniones y diferencias, sin importar credo, etnia, religión, sexo, orientación sexual, posición ideológica y estatus.
- **Lealtad:** Enmarcar el comportamiento laboral con relación al cumplimiento de las normativas aplicables a la institución.
- **Compromiso:** Deberes y obligaciones adquiridas por el personal para la realización de las diversas actividades, en cumplimiento de las funciones asignadas.
- **Legalidad:** Guardar fidelidad en el cumplimiento de la misión y visión.
- **Probidad:** Comportarse con honestidad, decoro, integridad y rectitud, asumiendo los valores, principios, objetivos y resultados institucionales planteados.
- **Medioambiente, salud ocupacional y seguridad:** Desarrollar acciones que aseguren el cumplimiento de la política ambiental y seguridad e higiene ocupacional de la institución.
- **Voluntad de servicio:** Actitud y aptitud para destinar todas las capacidades y potencialidades al servicio social, así como a la atención de la demanda de la ciudadanía de manera oportuna y efectiva.
- **Transparencia:** Facilitar el acceso a la información del quehacer administrativo y cultural.
- **Diversidad y equidad de género:** Impulso de la integración progresiva de la igualdad de género, promoviendo la inclusión social y coadyuvando en la eliminación de la discriminación y de toda forma de intolerancia hacia las personas o grupos sociales diversos, implementando una gestión cultural con enfoque de derechos humanos, género y diversidad.
- **Laicidad:** Respeto a todas las formas de creencia; que las personas puedan ejercer su libertad de creencia o no creencia sin imposición, admitiendo la diversidad religiosa como un bien público. En esta perspectiva la creencia es libre, pero solamente compromete al creyente.
- **Lenguaje inclusivo:** Un vocabulario apropiado para que el lenguaje sea una herramienta de sensibilización y promoción de respeto de toda la sociedad.

Principios.

- **Responsabilidad compartida.** Fomentar la participación del personal del ministerio de cultura e instituciones dependientes de este, en la tarea de protección y defensa del medio ambiente, en la búsqueda de lograr corresponsabilidad y cooperación por un desarrollo sostenible.
- **Sostenibilidad.** Buscar el equilibrio social, económico y medioambiental, a fin de garantizar una continuidad en el futuro.
- **Principio de ética.** La ética es la parte de la filosofía relacionada con el comportamiento moral de las personas y su relación con las nociones de lo que es correcto e incorrecto. En relación con el medio ambiente, con la ética medioambiental se busca reflexionar sobre los fundamentos de los deberes y responsabilidades del ser humano con la naturaleza, los seres vivos y las generaciones futuras (super índice 1Centro de Bioética, Facultad de Medicina, Universidad del Desarrollo, Chile)
- **Principio de inclusión.** Se busca desarrollar una política medioambiental bajo una visión inclusiva, es decir integrar a todo el personal del ministerio y sus dependencias sin importar su condición, etnia,



MINISTERIO DE CULTURA

género o religión, etc. con el fin de generar un mayor impacto dada la variedad de saberes, conocimientos, actitudes y valores.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.

OE.1. Garantizar el derecho a la cultura como factor de cohesión, identidad y transformación de la sociedad.

OE.2. Proteger, conservar y fomentar el Patrimonio Cultural y las expresiones artísticas.

OE.3. Fomentar la investigación científica y la formación académica en cultura y artes en función del conocimiento y el desarrollo de la sociedad salvadoreña.

OE.4. Implementar un modelo de gestión institucional basado en la calidad y excelencia, que impulse una amplia participación, inclusión y transparencia.

IV. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CENAR	Centro Nacional de Artes
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EIA	Evaluación del Impacto Ambiental
EsIA	Estudios de Impacto Ambiental
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
LED	Diodo Emisor de Luz
LMA	Ley del Medio Ambiente
MARN	Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
MUNA	Museo Nacional de Antropología
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAA	Plan de Acción Ambiental
PGAI	Programa de Gestión Ambiental Institucional
PIGA	Política Institucional de Gestión Ambiental



MINISTERIO DE CULTURA



RGLMA	Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente
SINAMA	Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente
UCP	Unidad de Compras Públicas

V. GLOSARIO

▪ **Cambio climático.**

El cambio climático hace referencia a una variación del estado del clima identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas), en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante períodos prolongados, generalmente, décadas o períodos más largos.

El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos, tales como, modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas y cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso de la tierra.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables”.

La CMNUCC diferencia, pues, entre el cambio climático atribuible a las actividades humanas que alteran la composición atmosférica y la variabilidad climática atribuible a causas naturales (IPCC, 2018).

▪ **Comité de Gestión Ambiental.**

Equipos de apoyo para las Unidades Ambientales en la implementación de la dimensión ambiental, conformado por técnicos de las diferentes dependencias, de cada una de los ministerios y autónomas (MARN, 2018).

▪ **Desarrollo sostenible.**

Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras (LMA: Art. 5).

▪ **Dimensión ambiental.**

Estrecha interrelación que debe existir entre el ambiente y el desarrollo; indica una característica que debe tener todo plan de desarrollo, bien sea local, regional, nacional o global y, que se expresa en la necesidad de tener en cuenta la situación ambiental existente y su proyección futura, incorporando elementos de manera integral en el proceso de planificación y aplicación práctica (LMA: Art. 5).

▪ **Evaluación Ambiental.**

El proceso o conjunto de procedimientos, que permite al Estado, en base a un estudio de impacto ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el ambiente, asegurar la ejecución y seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso, dichos impactos (LMA: Art. 5).



MINISTERIO DE CULTURA

▪ **Evaluación Ambiental Estratégica.**

La evaluación ambiental de políticas, planes, programas, leyes y normas legales (LMA: Art. 5).

▪ **Gestión ambiental.**

Conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, basada en una coordinada información multidisciplinar y en la participación ciudadana (Etevan Bolea, 1994).

La gestión ambiental es un proceso que busca prevenir, resolver, mantener y fortalecer el desarrollo sostenible, relacionado con el uso racional de los recursos, en el cual tienen participación diferentes actores como la comunidad, organizaciones y el Estado, mediante acciones que tiendan a disminuir el impacto a los problemas sociales, a través de la formulación y adopción de políticas públicas (Colciencias, 2020).

▪ **Gestión pública ambiental.**

Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades, en relación al medio ambiente, con consecuencia o impacto en el mismo (LMA: Art. 5).

▪ **Información Ambiental.**

El MARN y las instituciones del SINAMA deberán recopilar, actualizar y publicar la información ambiental que les corresponda manejar (LMA: Art. 30), tanto la de su gestión institucional como aquella requerida por el Ministerio para el Informe del Estado del Medio Ambiente (INEMA).

Cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente, sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como, la relacionada con la protección y la gestión ambiental.

▪ **Impacto Ambiental.**

Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida (LMA: At. 5).

▪ **Mitigación del Cambio Climático.**

Una intervención humana para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) ... [que] también evalúa las intervenciones para reducir las fuentes de otras sustancias que pueden contribuir directa o indirectamente, para limitar el cambio climático, incluyendo, por ejemplo, la reducción de emisiones de materia particulada que pueden alterar directamente el balance de radiación (p. ej., el carbón negro) o las medidas que controlan las emisiones de monóxido de carbono, óxidos nitrosos (NOx), compuesto orgánicos volátiles (COVs) y otros contaminantes que pueden alterar la capa de troposférica de ozono (O3), que indirectamente puede afectar el clima (Allwood, Bosetti, Dubash, Gómez-Echeverri, & Von Stechow, 2014: 31).

▪ **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**

Los 17 objetivos mundiales de desarrollo para todos los países que fueron establecidos por las Naciones Unidas, a través de un proceso participativo y formulados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyen poner fin a la pobreza y el hambre; garantizar la salud y el bienestar, la educación, la igualdad de género, el agua limpia, la energía y el trabajo decente; construir y promover infraestructuras, ciudades y un consumo resilientes y sostenibles; reducir las desigualdades; proteger los



MINISTERIO DE CULTURA



ecosistemas terrestres y marinos; promover la paz, la justicia y las alianzas; y adoptar medidas urgentes para hacer frente al cambio climático (IPCC, 2018).

▪ **Sostenibilidad.**

Proceso dinámico que garantiza la persistencia de los sistemas humanos y naturales de forma equitativa (IPCC, 2018).

VI. MARCO CONCEPTUAL

Marco conceptual de la gestión ambiental

La gestión ambiental hace referencia al conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, basada en una coordinada información multidisciplinar y en la participación ciudadana (Etevan Bolea, 1994). La gestión ambiental busca mantener el equilibrio en la relación sociedad-naturaleza, viabilizando del desarrollo económico.

La Gestión Ambiental pretende encontrar respuestas adecuadas a los problemas suscitados en la relación de la sociedad y la naturaleza. Para ello, emprende acciones tendientes a generar y rescatar conocimientos; monitorear las incidencias de las políticas públicas sobre la población y los recursos del territorio y sistematizar las experiencias para la construcción del modelo de desarrollo alternativo a que aspira la sociedad. En ese sentido se relaciona al desarrollo sostenible, ya que la gestión ambiental busca gestionar los impactos ocasionados al medio ambiente, equilibrando entre los factores ambientales, sociales y económicos.

Por su parte el concepto de desarrollo sostenible aparece por primera vez en 1987 con la publicación del informe de la Comisión Brundtland titulado *Nuestro futuro común* (Our Common Future); la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo lo definió como “aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (ONU 1987:23). Dicho concepto nace en un contexto de la crisis medio ambiental y desarrollo en África provocada por la sequía, un escape de una fábrica de plaguicidas en Bophal, explosión de tanques de gas licuado en México, la explosión del reactor nuclear de Chernobyl, entre otros. Todos los accidentes ambientales mencionados terminaron en una larga lista de vidas humanas perdidas. Por su parte la Ley de Medio Ambiente de El Salvador (1998) definió el desarrollo sostenible como “el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras” (LMA: Art. 5).

Gestión pública ambiental

La gestión pública ambiental es, en general, todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación con el medio ambiente, con consecuencia o impacto en el mismo (LMA: Art. 5). Funciona como un sistema que incorpora todos los procesos necesarios desde planear, monitorear, informar, desarrollar, hasta ejecutar políticas en beneficio del medio ambiente.

Muriel (2006:4) asegura que desde este enfoque: “la identificación, evaluación, prevención, mitigación o compensación, constituye el objeto de la gestión ambiental”; y aplica tanto al sector público como al privado. Desde fines de los años 90, el sector privado y algunas instituciones del sector público utilizan también como herramienta para llevar a cabo su gestión ambiental, la Norma ISO 14001.



MINISTERIO DE CULTURA

En El Salvador, la Ley de Medio Ambiente (1998) define la gestión pública ambiental como “todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación al medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo” y el impacto ambiental como: “Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida” (Art. 5). Este enfoque se complementa:

- a) Con algunos de los principios de la Política Nacional de Medio Ambiente, enunciados en el artículo 2 de la misma ley;
- b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente, tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;
- c) Se deberá asegurar el uso sostenible, la disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d) En la gestión de protección del medio ambiente prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- e) La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los municipios, y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo con lo establecido por esta Ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;
- f) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las del crecimiento económico.

Instrumentos de la gestión ambiental

La Ley de Medio Ambiente, en su artículo 11, establece los instrumentos de la Política del Medio Ambiente de la siguiente manera:

Art. 11.- Son instrumentos de la política del medio ambiente:

- a) El Ordenamiento Ambiental dentro de los Planes Nacionales o Regionales de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial;
- b) La evaluación Ambiental;
- c) La Información Ambiental;
- d) La Participación de la población;
- e) Los Programas de Incentivos y Desincentivos Ambientales;
- f) El Fondo Ambiental de El Salvador y cualquier otro programa de financiamiento de proyectos ambientales;
- g) La Ciencia y Tecnología aplicadas al Medio Ambiente;
- h) La Educación y Formación Ambientales; e
- i) La estrategia nacional del medio ambiente y su plan de acción.



MINISTERIO DE CULTURA



“La evaluación ambiental es el proceso o conjunto de procedimientos, que permite al Estado, con base en un estudio de impacto ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una obra, actividad o proyecto puede causar sobre el ambiente; además, asegurar la ejecución y seguimiento de las medidas para prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar dichos impactos”. (Art.5, Ley de Medio Ambiente).

Este proceso integra una serie de instrumentos: 1) evaluación ambiental estratégica, 2) evaluación de impacto ambiental, 3) programa ambiental, 4) permiso ambiental, 5) diagnósticos ambientales, 6) auditorías ambientales y 7) consulta pública (Art. 16, Ley de Medio Ambiente).

Los dos primeros instrumentos abarcan el resto de instrumentos que se mencionan en el párrafo anterior, “La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se aplica a políticas, planes y programas de la administración pública para determinar sus efectos ambientales y seleccionar la alternativa de menor impacto negativo, así como un análisis de consistencia con la Política Nacional de Medio Ambiente” (Art. 17, Ley de Medio Ambiente); la segunda evaluación se lleva a cabo a través de los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), los cuales se definen como “el conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o potencien, según sea a el caso, seleccionando la mejor alternativa” (Art. 18, Ley de Medio Ambiente).

Las alianzas estratégicas entre el Ministerio de Cultura, sus dependencias e instituciones externas son indispensables para poner en práctica los planes de acción que incluyen no solo al personal sino a la población en general.

VII. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

A. Normativa Nacional.

El Marco Legal aplicable a la formulación de la Política Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio de Cultura y que rige la gestión pública ambiental comprende un conjunto de leyes y políticas, divididas así en legislación primaria y secundaria. Dichas legislaciones están establecidas y contempladas desde la Constitución de La República de El Salvador (1983). La legislación primaria incluye entre otras:

- La Constitución de La República (1983).
- Ley de Medio Ambiente (1998).
- Ley de Áreas Naturales Protegidas (2005).
- Ley de Conservación de vida silvestre (1994).
- Ley Forestal (2002).
- Ley de gestión integral de residuos y fomento al reciclaje (2020).
- Ley sobre gestión integrada de los recursos hídricos (1979).
- Ley de Compras Públicas (2023)
- Código Municipal (1986).



MINISTERIO DE CULTURA

- Código Penal (1997: Art. 255 al 262).
- Política Nacional del Medio Ambiente (2022)
- Política Energética Nacional 2020 – 2050.

La legislación secundaria, compuesta por los reglamentos que establecen la implementación de la legislación primaria, siendo estos:

- Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente.
- Reglamento Especial sobre la compensación ambiental.
- Reglamento Especial sobre el manejo integral de los derechos sólidos.
- Reglamento de la Ley Forestal.
- Reglamento sobre la calidad del agua, en control de vertidos y las zonas de protección.
- Reglamento de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (2013).

A continuación, se profundizan y detallan las leyes primarias y secundarias consideradas más relevantes para la formulación de la presente política:

▪ ***Constitución de la República, 1982.***

Art 117.- Es deber del estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente. Para garantizar el desarrollo sostenible.

Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.

Se prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

▪ ***Ley de Medio Ambiente, 1998.***

Título II. Gestión del medio ambiente

Capítulo I. Sistema de Gestión del medio ambiente.

Creación del sistema nacional de gestión del medio ambiente

Art. 6.- Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Tendrá entre otros los objetivos siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público, para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país;
- b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público;



MINISTERIO DE CULTURA



- c) Establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente;
- d) Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; y
- e) Establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio.

Unidades Ambientales.

Art. 7.- Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio.

Capítulo II. Participación de la población en la Gestión Ambiental.

Art. 8.- Las Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente previamente a la aprobación de sus políticas, planes y programas, consultará para su gestión ambiental, con las organizaciones de participación a nivel regional, departamental y local.

Evaluación del Impacto Ambiental (EIA).

Art. 18.- La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan desde la fase de pre inversión a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o potencien, según sea el caso, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente.

Capítulo V. Información Ambiental.

Art. 30.- El Ministerio y las instituciones del SINAMA deberán recopilar, actualizar y publicar la información ambiental que les corresponda manejar. Las instituciones que conforman el SINAMA deben suministrar la información que les solicite el Ministerio, la cual será de libre acceso al público.

Capítulo III. Prevención y control de la contaminación.

Protección de la Atmósfera.

Art. 47.- La protección de la atmósfera se regirá por los siguientes criterios básicos: c) El Ministerio (de Medio Ambiente), con apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, elaborará y coordinará la ejecución de Planes Nacionales para el cambio climático y la protección de la capa de ozono, que faciliten el cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por El Salvador.



MINISTERIO DE CULTURA

- **Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, 2000.**

Título II. De la gestión del medio ambiente.

Capítulo I. Del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente Integración del SINAMA

Art. 5.- El Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, en lo sucesivo SINAMA, estará integrado por el Ministerio, las Unidades Ambientales de cada Ministerio y de las Instituciones Autónomas y Municipales. Sus objetivos, organización, funcionamiento y responsabilidades estarán enmarcados dentro de lo consignado en los Arts. 6 y 7 de la Ley y en su Reglamento Interno.

Funciones del SINAMA.

Art. 6.- Corresponde al SINAMA:

- a. Coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para lograr los objetivos de la gestión ambiental, contemplados en el Art. 6, literal a) de la Ley;
- b. Proporcionar detalles para la elaboración del Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del país, de acuerdo con los Arts. 30 y 31 de la Ley; y
- c. Las indicadas expresamente en la Ley.

De los recursos necesarios.

Art. 8.- A las Unidades Ambientales se les asignará del presupuesto de su unidad primaria, los recursos financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de las actividades que les competen en el desarrollo de la gestión ambiental.

- **Ley de Áreas Naturales Protegidas (2005).**

Art. 8. La gestión de las Áreas Naturales Protegidas estará organizada en tres niveles, que son:

- a) Un nivel estratégico de carácter nacional, con función consultiva y participativa. Para tal efecto se creará un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que será el principal Foro Consultivo y de debate en todo lo concerniente al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, que podrá llamarse en el curso de la presente ley, El Consejo. El Consejo estará integrado por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la persona que éste designe, quien lo presidirá; por un representante de cada uno de los Ministerios: De la Defensa Nacional, Educación, Agricultura y Ganadería; por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Policía Nacional Civil, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Universidades que tengan la carrera de Ingeniería Agronómica o Biología; un representante de organizaciones no gubernamentales legalmente establecidas, que trabajen en el tema de Áreas naturales y un representante de las comunidades de las zonas de amortiguamiento aledañas a las áreas protegidas.
- b) Un nivel gerencial constituido por la Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico, con funciones organizativas, administrativas, ejecutivas y de planificación, que dependerá de la Dirección General de Patrimonio Natural.
- c) Un nivel local a través de los Comités Asesores Locales, como el principal instrumento de participación y coordinación entre el área natural protegida y su espacio social aledaño. Los comités locales contarán con una composición específica para cada área protegida, integrándose los Concejos Municipales respectivos.



- ***Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 2023.***

Capítulo V. Lineamientos.

Sección 7. Compras públicas sostenibles.

7.1. Las instituciones al realizar sus adquisiciones aplicarán criterios de Compras Públicas Sostenibles (CPS), entendiéndose por estas, las compras donde se garantice la relación calidad-precio, considerando en su decisión el mejor valor económico, con la finalidad de generar beneficio, no solo a la institución sino también a la sociedad y a la economía, al mismo tiempo minimizando el daño al medio ambiente. Las CPS, pueden abordarse desde los aspectos medioambientales y de responsabilidad social, cumpliendo con criterios de eficiencia, transparencia y calidad.

7.2. Las instituciones deberán incorporar los criterios sostenibles dentro de los instrumentos de contratación, mediante el establecimiento de requisitos y condiciones que propicien la protección del medio ambiente, la responsabilidad social, procurando un equilibrio entre las condiciones de mercado y el presupuesto institucional.

7.3. Cuando las instituciones tengan que adquirir equipos electrónicos, las especificaciones técnicas deberán contener criterios de eficiencia energética, lo cual es responsabilidad de la unidad solicitante definirlo y puede basarse en el “Manual de Compras de Equipos Energéticos Eficientes” emitido por el Consejo Nacional de Energía, institución que será responsable de proporcionar la asesoría necesaria en esta materia.

7.4. Deberán adquirirse bienes que cuenten con sus respectivos servicios de mantenimiento, con las garantías correspondientes y que cumplan adicionalmente con criterios de calidad, sostenibilidad y eficiencia energética, en los casos que sea aplicable.

7.5. Como criterio de responsabilidad social, las instituciones podrán requerir, previo a la aprobación de la prórroga, comprobantes vigentes con el fin de verificar que no han incumplido sus obligaciones fiscales, de seguridad social, previsional y municipales, a través de los medios que las instituciones emisoras habiliten.

7.6. En función de promover e implementar acciones tendientes de oficializar la sustitución del plástico de un solo uso, las instituciones deberán priorizar la utilización de productos con un ciclo de vida útil más largo, adquisición de productos a granel, recargables, reutilizables o susceptibles de reparación y en caso de ser necesario, por alternativas renovables y compostables, de igual manera verificar los lineamientos que la institución competente en materia de medio ambiente emitiera al respecto. Así mismo deberá incorporarse lo relativo a la adecuada disposición final del producto para cuando finalice su ciclo de vida.

- ***Ley de Cultura (2020).***

Derecho a la Cultura.

Art. 4.- El derecho a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de



MINISTERIO DE CULTURA

los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos.

Garantías.

Art. 5.- El Estado debe garantizar el ejercicio de la libertad creativa, la educación artística, la diversidad cultural, los derechos de los pueblos indígenas, el respeto a los derechos y dignidad de los artistas y creadores ya sus obras, y el rescate, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural tangible e intangible de la nación.

Capítulo VII. Casas de la cultura.

Art.89. Las casas de la cultura constituyen la red territorial de infraestructura, que coordinada por el Estado a través de la institución que vele por la cultura en el país, se configuran como espacios abiertos al público desde los cuales se genera y promueve, a nivel local y regional, el fomento de expresiones y prácticas estadísticas-culturales comprometidas con el fortalecimiento de la identidad cultural, mediante procesos participativos que buscan el fortalecimiento de la creatividad e identidad nacional. Asimismo, se consideran espacios de encuentro para los artistas y escritores locales y de difusión de sus obras.

▪ **Política Nacional de Medio Ambiente, 2022.**

La política Nacional de Medio Ambiente 2022, plantea como objetivo principal incorporar el criterio de sostenibilidad en el modelo de desarrollo, frente a los grandes desafíos climáticos y ambientales, para lo cual indica, no existe una fórmula preestablecida; convirtiéndose en una tarea impostergable, que se debe realizar a través de un esfuerzo conjunto y responsable de todos los actores públicos y privados. Adicionalmente, desarrolla cuatro objetivos principales: Seguridad Hídrica, Cambio Climático; Ecosistemas y Biodiversidad; Gestión Ambiental.

▪ **Plan Cuscatlán, un nuevo gobierno para El Salvador, 2019.**

Capítulo Medio Ambiente.

El Plan Cuscatlán aborda los problemas ambientales: La importancia de la gestión de riesgos; protección ambiental, agua y saneamiento; biodiversidad y cambio climático. Además, plantea “la necesidad de construir espacios ambientalmente adecuados para vivir y desarrollar las actividades económicas. Las propuestas de nuevos proyectos deben estar orientadas a la gestión sostenible de los recursos naturales, concebidas para la adaptación al cambio climático con beneficios, especialmente en aquellos sectores y territorios altamente vulnerables; buscando impulsar el desarrollo de una economía y sociedad ambientalmente sustentable, baja en carbono y resiliente a los riesgos de origen natural y cambio climático” (pág. 13).

B. Normativa Internacional.

Por otra parte, la normativa internacional integrada por convenciones, convenios, tratados y protocolos, ratificados por la Asamblea Legislativa, rige también la gestión pública nacional. Estos son:

- Acuerdo de París (2015). Establece compromisos vinculantes para todos los países en materia de cambio climático (ratificado el 17 de noviembre de 2016).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (ratificada el 10 de agosto de 1995).
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (ratificado el 19 de abril de 1991).



MINISTERIO DE CULTURA



- Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (ratificado 20 de marzo de 1995).
- Convenio de Estocolmo (ratificado el 21 de febrero de 2008).
- Convención de las Naciones Unidas de la Lucha contra la Desertificación (ratificada el 26 de junio de 1997).
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (ratificada el 16 de mayo de 1986).
- Convenio de Rotterdam (ratificado el 6 de mayo de 1999).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (ratificado el 23 de marzo de 1994).
- Protocolo de Cartagena (ratificado el 23 de abril de 2003).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incluyen temáticas y metas sobre desafíos globales como la reducción de la pobreza, acceso al agua, combate al cambio climático, conservación de los recursos naturales, entre otros. El plan de acción de la Política está encaminado a contribuir en el cumplimiento de las metas planteadas en los siguientes ODS:



Fuente: Naciones Unidas El Salvador, 2022.



MINISTERIO DE CULTURA

VIII. ALCANCE

La Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Ministerio de Cultura, tendrá incidencia en todas las dependencias a nivel nacional del Ministerio de Cultura. Sus lineamientos aplican a todo el personal en general. Adicionalmente incluye todos los edificios, bodegas o edificaciones, propiedad o no del Ministerio, utilizados en la ejecución del trabajo institucional. En la actualidad, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura está conformada por Direcciones Generales, Unidades Administrativas, Direcciones Nacionales y Direcciones de Área; las cuales responden a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también la importante participación de las Direcciones Generales y Nacionales que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales, brindando así servicios culturales a la población.

Se pretende que esta política tenga un enfoque directo en las dependencias del Ministerio de Cultura antes descritas, debido a que son parte del equipo realizador de las diferentes actividades y esfuerzos en pro del medio ambiente dentro de la institución, sin embargo, se ha diseñado una política que vaya más allá de los agentes principales de la institución, de manera que aquellas personas que rodeen al personal del Ministerio de Cultura, sean también portadores de conocimiento y replicadores de las buenas prácticas, no solo en las áreas de trabajo, sino en sus hogares y comunidades.

IX. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

El Ministerio de Cultura cuenta con una unidad ambiental denominada “Dirección General Ambiental”; la función principal de esta Unidad de Medio Ambiente es supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales; así como organizar y desarrollar actividades que contribuyan a la conservación y protección de los recursos naturales. A la fecha, se cuenta con dos documentos técnicos aprobados: Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Medio Ambiente; Comité de Eficiencia Energética y Lineamientos del Comité de Gestión Ambiental del Ministerio de Cultura.

Se cuenta con la emisión y autorización de Normas de Incidencia Ambiental para varias dependencias de este Ministerio. Se lleva a cabo sensibilización ambiental a todo el personal del ministerio a través de mensajes alusivos al tema por medio del correo electrónico de la institución. Asimismo, se están realizando esfuerzos para adoptar la gestión de los residuos sólidos que se generan, dando inicio en las oficinas centrales, para luego replicarlas en el resto de las dependencias del Ministerio de Cultura. Se han realizado medidas que favorecen el uso eficiente de la energía, como es el cambio de luminarias a sistema LED en las oficinas centrales, el cual progresivamente se irá implementando en otras dependencias del Ministerio.



X. LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA DE PIGA

01

Ecoeficiencia institucional

02

Educación ambiental

03

Transversalización

Eje estratégico 1: Ecoeficiencia Institucional.



Con el objetivo de minimizar o mitigar el impacto hacia los ecosistemas, se deberán implementar acciones de ecoeficiencia durante las jornadas laborales, en los siguientes recursos:

- Agua.
- Energía.
- Papel.
- Combustibles fósiles.
- Gestión de residuos y fomento al reciclaje.
- Compras sostenibles.



MINISTERIO DE CULTURA



Tabla 1. Acciones referentes al uso eficaz del agua

Medidas a implementar
1.1 Sustitución de medidores, cuando sea necesario.
1.2 Establecer un programa rutinario de detección, control de fugas, regulación y mantenimiento del sistema.
1.3 Generar lineamiento de buenas prácticas, dirigidas al personal, enfocadas al consumo responsable del agua.
1.4 Desarrollar campañas de sensibilización para el personal orientadas a formar conciencia de la necesidad de implementar buenas prácticas para optimizar el consumo y reducir el desperdicio de agua.
1.5 Sustituir el riego de áreas verdes y lavado manual de vehículos por sistemas eficientes, automatizados. Implementación de buenas prácticas.
1.6 Instalación de dispositivos de ahorro de agua, o sustitución de accesorios de alto consumo por ahorradores.



Tabla 2. Acciones a implementar referente al uso eficaz de Energía eléctrica

Medidas a implementar
2.1 Sustitución progresiva de equipos de aire acondicionado por equipos de bajo consumo de energía, iniciando por los que presentan fallas recurrentemente.
2.2 Realizar compras en base al etiquetado o sellos de eficiencia energética y categoría de consumo energético de los equipos.
2.3 Regulación adecuada y mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.
2.4 Instalación de protecciones solares que ayuden a reducir y controlar la cantidad de radiación solar que entra a través de las ventanas de los edificios, manteniendo el confort de iluminación en el interior.
2.5 Sustitución de luminarias fluorescentes a luminarias de tecnología LED o ahorradoras de energía.
2.6 Separar o sectorizar circuitos de iluminación en zonas amplias de áreas de trabajo que dependan de un solo circuito. La sectorización se realizará según las necesidades y actividades que se desarrollen en las áreas de trabajo a intervenir.
2.7 Implementación de buenas prácticas para el uso eficiente y responsable de la energía, tanto en iluminación como en el uso de equipos informáticos, de oficina y otros.
2.8 Instalación de detectores de presencia y fotosensibles.



Tabla 3. Acciones a implementar referentes al gasto de papelería

Medidas a implementar
3.1 Promover la estrategia “cero papel”, evitando el consumo excesivo, reutilizando papel para documentos borradores.
3.2 Promover utilizar documentos digitales en lugar de imprimirlos.
3.3 Implementar uso de firmas digitales, en la medida de lo posible.
3.4 Poner en práctica las compras sostenibles, que incluyan las características y especificaciones para la adquisición de papelería y materiales de oficina con el menor grado de impacto ambiental, de acuerdo con lo normado por el Ministerio de Hacienda.
3.5 Promover la utilización del papel en ambas caras.
3.6 Implementar el proceso de reciclaje, separando el papel que ya no se utiliza para su posterior reciclaje.
3.6 Comprar y/o arrendar impresoras y fotocopiadoras que permitan la impresión y fotocopiado a doble cara de forma automática, así como en base al etiquetado o sellos de eficiencia energética y categoría de consumo energético de los equipos.



Tabla 4. Acciones para implementar referentes a la reducción de combustibles fósiles

Medidas a implementar
4.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular
4.2 Optimización de rutas
4.3 Coordinación de rutas



MINISTERIO DE CULTURA



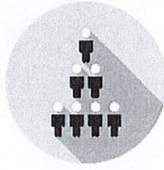
Tabla 5. Acciones para implementar referentes a la reducción y separación de residuos sólidos
Medidas a implementar
5.1 Elaboración de un instructivo de buenas prácticas o plan de separación, que defina las responsabilidades de los diferentes actores para el manejo adecuado de los residuos generados, que incluya aspectos como la reducción y separación en la fuente.
5.2 Definir áreas estratégicas para la colocación de depósitos debidamente rotulados según clasificación de residuos.
5.3 Campaña permanente de reducción de plástico de un solo uso por reutilizables.
5.4 Poner en práctica los lineamientos para la adquisición de bienes que incluyan características y especificaciones como las siguientes: ser reutilizables, con el mínimo contenido de material de empaque, que eviten la compra de productos desechables de durapax, que los materiales no requieran empaques individuales o por grupos priorizando la compra a granel, entre otros, de acuerdo con lo normado por el Ministerio de Hacienda.



Tabla 6. Acciones para implementar referentes a Compras sostenibles
Medidas a implementar
6.1 Implementar sostenibilidad en las compras públicas
6.2 Integrar desempeño ambiental y social en los procesos de contratación y/o compra



Eje estratégico 2: Educación ambiental



Población beneficiada



Igualdad de Género



Inclusión

Educar a los colaboradores de la institución es el punto clave para lograr el éxito de la presente política, en ese sentido se ha generado un conjunto de capacitaciones y actividades educativas estratégicas de acuerdo con las diferentes propuestas.

Con las formaciones internas se pretende llegar al colaborador y a los que a este rodean, con las externas se pretende llegar a la población que no es parte de la institución de manera directa, pero que se relaciona porque goza de las actividades culturales que esta realiza en las diferentes dependencias.

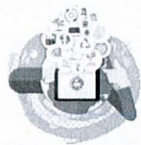
En ese sentido los puntos a desarrollar son:

- Llevar a cabo campañas de sensibilización orientadas a formar conciencia de la necesidad de implementar buenas prácticas para optimizar el consumo y reducir el desperdicio de energía dentro y fuera de la institución.
- Implementar lineamientos de buenas prácticas para optimizar y reducir el consumo de papel y materiales conexos (impresión a doble cara, documentos electrónicos, escaneo, reducir el número de impresiones, entre otros).
- Desarrollar campañas de sensibilización para el personal orientadas a formar conciencia de la necesidad de implementar buenas prácticas para optimizar el consumo y reducir el desperdicio de papel.
- Formar a las y los colaboradores en temas medio ambientales como reforestación, reciclaje, la importancia del sistema 3R y separación eficiente de residuos.
- Creación de contenido digital para compartir vía correo electrónico, redes sociales, cartelera digitales, etc.



MINISTERIO DE CULTURA

Eje estratégico 3. Acción transversal



Usuarios de servicios



Socios estratégicos



Comunidades

Gestión del Turismo Sostenible Medio Ambiental.

El ministerio de cultura tiene instituciones claves ante las cuales buscará gestionar el turismo sostenible. La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo internacional vinculado a Naciones Unidas desde 1976, considera que uno de los elementos fundamentales para desarrollar el turismo es “dar un uso óptimo a los recursos medioambientales”.

En ese sentido se buscará:

- Optimizar los recursos medioambientales de cada dependencia del Ministerio de Cultura, conservando y cuidando la diversidad biológica con la que se cuenta en cada uno de sus espacios (Parques y sitios arqueológicos, museos, parques culturales).
- Mantener la autenticidad de la cultura salvadoreña, es decir, no involucrar sistemas de innovación que hagan perder la esencia de lo que fue, es y continúa siendo El Salvador, pero al mismo tiempo mantener la integridad de los ecosistemas.
- Reducir el consumo de electricidad, energía y malas prácticas en cuanto a la utilización del agua, producción y manipulación de residuos.

Como acción transversal se mantendrá activo un Plan de Cultura ambiental, en el cual, en días especiales ambientales, como el día de la Madre Tierra, se realizarán actividades en las diferentes ramas del arte con los diversos grupos artísticos internos y externos, expresiones de artes plásticas, para ello, las Direcciones Nacionales en el área de artes serán las responsables de planificarlas y ejecutarlas.

Así mismo, en Parques culturales y Casas de la Cultura, se realizarán actividades de educación ambiental en especial a los niños que les visiten, ampliando el mensaje ambiental a los adultos que los acompañan, con aspectos como el desarrollo sostenible, el reciclaje, sensibilización sobre la naturaleza y el medio ambiente. Llevando a cabo charlas y/o talleres sobre el medio ambiente (flora, fauna, las 3Rs, separación de los desechos sólidos), de concientización y sensibilización basados en fechas especiales en pro del medio ambiente.

Campañas formativas en las Casas de Cultura sobre productos alternativos y los diferentes emprendimientos que los comercializan, con el objetivo de dar a conocer productos sustitutos que no dañan al medio ambiente pero también de impulsar la economía local.



Creación y/o realización de eventos, presentaciones, etc. en temáticas ambientales para el público directo de las instituciones culturales como museos, Palacio Nacional, parques y sitios arqueológicos, parques culturales.



XI. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (PGAI)

El Programa de Gestión Ambiental, busca propiciar actitudes, hábitos y comportamientos, tanto individuales como colectivos, en sus funcionarios, personal y visitantes con relación a la protección del medio ambiente, de tal manera que permita reflexionar sobre el papel que tiene la institución en la solución de las problemáticas ambientales generando una cultura de responsabilidad ambiental.

El Programa se propone como una herramienta, para fomentar una nueva cultura de uso eficiente de los recursos, que genere un ahorro importante para la institución, además de propiciar en el personal, que son los principales actores, el uso ambientalmente responsable de dichos recursos, a fin de lograr el menor impacto en el ambiente.

El Salvador es un país rico en recursos naturales, especialmente, en su diversidad biológica, lo cual representa un patrimonio de innegable importancia económica, social y cultural, que merece ser objeto de atención especial. Sólo una adecuada gestión hace posible y garantiza el desarrollo sostenido de una gran cantidad de actividades socioeconómicas.

Lo anterior hace necesario que a nivel institucional se asuma la responsabilidad y se tomen las acciones necesarias para evitar o mitigar los impactos al medio ambiente generados por las actividades que se desarrollan. Dichas acciones deben estar encaminadas a gestionar de forma eficiente y responsable los recursos (agua, energía, entre otros), realizar una adecuada gestión de los residuos generados, así como fomentar una cultura de responsabilidad ambiental tanto a nivel individual como institucional.

1. Roles y Responsabilidades.

El PGAI requiere de roles y responsabilidades los cuales han sido asignados en base a lo establecido por la Ley de Medio Ambiente. El compromiso institucional es clave en el desarrollo de lo ya establecido, debido a que la gestión ambiental es una responsabilidad que compete a todas las áreas, a todas y todos los trabajadores y población en general, es una responsabilidad compartida.



MINISTERIO DE CULTURA

En el caso del Ministerio de Cultura se trabaja diariamente por integrar de manera sistemática las diferentes dependencias e instancias, ponerlas en contexto y generar una misma línea de trabajo, de manera que todas las actividades que se realicen dentro y fuera de las instituciones vayan en concordancia y tengan presente la necesidad de trabajar en pro del medio ambiente.

1.1 El rol de los Titulares.

El rol principal de los titulares de la institución con respecto a esta normativa es, además de aprobarla, asignar los recursos financieros y técnicos necesarios para su implementación. De acuerdo con la Ley de medio ambiente la Unidad Ambiental Institucional debe depender del despacho ministerial como ente asesor y derivado de ello, su presupuesto.

1.2 El rol de las Direcciones Generales.

El rol de las Direcciones de Generales es clave para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Política, garantizando que se divulgue, implemente y ejecute en las áreas de su competencia.

1.3 El rol de las Direcciones Nacionales.

Las Direcciones Nacionales poseen un rol estratégico en la implementación y divulgación, ya que contribuirán a la incorporación, en las instituciones culturales tales como los teatros, museos y salas de exposiciones, espacios patrimoniales, casas de la cultura, parques y sitios arqueológicos, parques culturales y bibliotecas, de la gestión ambiental como acciones cotidianas para las y los salvadoreños.

1.4 El rol de las Direcciones y Jefaturas de Cultura.

Son clave en la implementación, aplicación y la divulgación de la Política Institucional de Gestión Ambiental y son responsables de ejecutar el programa de Gestión Ambiental Institucional.

1.5 Responsabilidad del personal en general.

Son responsables de aplicar y ejecutarla de acuerdo con su área de trabajo.

2. Áreas de ejecución.

El Ministerio de Cultura está conformado por oficinas centrales, ubicadas en Plan Maestro Edificio A5 y 190 dependencias a nivel nacional, las cuales se detallan:

1. Oficinas Centrales Edificio A-5
2. Dirección Nacional de Artes
3. Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán (MUNA)
4. Museo Regional de Occidente
5. Museo Regional de Oriente
6. Museo de Historia Natural El Salvador (MUHINES)
7. Centro Nacional de Artes (CENAR)
8. Sistema de Coros y Orquestas Juveniles
9. Sistema de Coros y Orquestas San Vicente
10. Sistema de Coros y Orquestas Juveniles Ilobasco
11. Sistema de Coros y Orquestas Juveniles Santa Ana



MINISTERIO DE CULTURA



12. Escuela Nacional de Danza
13. Palacio Nacional
14. Red de Bibliotecas Públicas
15. Biblioteca Nacional de El Salvador
16. Teatro Presidente
17. Teatro Nacional de San Salvador
18. Teatro Nacional de San Miguel
19. Teatro Nacional de Santa Ana
20. Sala Nacional de Exposiciones Salarrué
21. Parque Infantil de Diversiones
22. Parque Saburo Hirao
23. Ex Casa Presidencial
24. Ballet Folklórico Nacional
25. Dirección de Publicaciones e Impresos
26. Parque Arqueológico Casa Blanca
27. Parque Arqueológico Cihuatán
28. Parque Arqueológico Joya de Cerén
29. Parque Arqueológico San Andrés
30. Parque Arqueológico Tazumal
31. Red Nacional de Casas de la Cultura (160 CC)



MINISTERIO DE CULTURA

El cumplimiento de este Programa será progresivo en 3 etapas, iniciándose en las Oficinas Administrativas y será replicado en las demás dependencias que conforman el Ministerio, hasta completar la totalidad, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Etapas	Instalaciones físicas de la institución	Año proyectado para implementación		
		1	2	3
Primera	Oficinas Centrales Edificio A-5, Palacio Nacional, Museos (MUNA, Museo Occidente, Museo Oriente), Teatros (San Salvador, Presidente, San Miguel y Santa Ana), Sala Nacional de Exposiciones Salarrué, Parques Arqueológicos (Joya de Cerén, San Andrés, Tazumal, Casa Blanca, Cihuatán, Parque Saburo Hirao y Parque Infantil), Ex Capres.			
Segunda	Centro Nacional de Artes, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles (San Salvador y San Vicente), Escuela Nacional de Danza, Biblioteca Nacional de El Salvador, Museo de Historia Natural de El Salvador, Ballet Folclórico Nacional, DPI.			
Tercera	Red de Casas de la Cultura, Red de Bibliotecas			

3. Oportunidades de Mejora.

Las oportunidades de mejora identificadas y las medidas a implementar se presentan a continuación.



OP.1. Oportunidades de mejora identificadas – Agua	
Oportunidad de mejora identificada	Medida propuesta a implementar
Verificación que los medidores estén en buenas condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Sustitución o reparación del medidor, cuando el existente esté fallando o derramando agua.
No existe un programa rutinario de control de fugas y mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa rutinario de detección, control de fugas, regulación y mantenimiento del sistema.
No se implementan por parte del personal, buenas prácticas para un consumo responsable del agua.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar lineamiento de buenas prácticas, dirigidas al personal, enfocadas al consumo responsable del agua.
No se llevan a cabo campañas de sensibilización para el uso eficiente del agua, ni se tiene un plan para su ahorro.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar campañas virtuales de sensibilización para el personal orientadas a formar conciencia de la necesidad de implementar buenas prácticas para optimizar el consumo y reducir el desperdicio de agua.
El riego de las áreas verdes se realiza de forma manual, por medio de manguera, y a cualquier hora del día.	<ul style="list-style-type: none"> • Sustituir el riego de áreas verdes manual por sistemas eficientes, automatizados, implementación de buenas prácticas.
Se tiene grifería con alto consumo de agua	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de dispositivos de ahorro de agua, o sustitución de accesorios de alto consumo por ahorradores. •



MINISTERIO DE CULTURA



OP2. Oportunidades de mejora identificadas – Energía eléctrica	
Oportunidad de mejora identificada	Medida propuesta a implementar
Se tiene un alto porcentaje de equipos de aire acondicionados ineficientes.	<ul style="list-style-type: none">• Sustitución progresiva de equipos de aire acondicionado ineficientes, iniciando por los que presentan fallas recurrentemente y generan mayor gasto.• Realizar compras en base al etiquetado o sellos de eficiencia energética y categoría de consumo energético de los equipos.
No existe un programa de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado; asimismo los termostatos y temporizadores digitales se desprograman continuamente por fluctuaciones de energía.	<ul style="list-style-type: none">• Regulación adecuada y mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.• Establecer hora de encendido y apagado de equipos de aire acondicionado
Se tiene una alta radiación solar que ingresa por las ventanas de los edificios, variando su ingreso según la hora del día.	<ul style="list-style-type: none">• Instalación protecciones solares que ayuden a reducir y controlar la cantidad de radiación solar que entra a través de las ventanas de los edificios, manteniendo el confort de iluminación en el interior, idóneamente iluminación natural ambiental.
La mayoría de las lámparas son del tipo fluorescentes, T8. Se tiene en algunas áreas con lámparas y focos ahorradores (ineficientes).	<ul style="list-style-type: none">• Sustitución progresiva de luminarias fluorescentes a luminarias de tecnología LED. En algunas áreas ya se cuenta con luminarias ahorrativas.
Se tienen amplias zonas o áreas de trabajo que dependen de un solo circuito de iluminación.	<ul style="list-style-type: none">• Separar o sectorizar circuitos de iluminación en zonas amplias de áreas de trabajo que dependan de un solo circuito. La sectorización se realizará según las necesidades y actividades que se desarrollen en las áreas de trabajo a intervenir.
No se implementan buenas prácticas referidas al ahorro de energía en el uso de equipos e iluminación: no se aprovecha la luz natural, el personal tiende a dejar encendidas las luces en oficinas, salas de reuniones, pasillos, entre otros, sin que dichas áreas se estén utilizando.	<ul style="list-style-type: none">• Implementación de buenas prácticas para el uso eficiente y responsable de la energía, tanto en iluminación como en el uso de equipos informáticos, de oficina y otros.• Instalación de detectores de presencia y fotosensibles en áreas necesarias a fin de no tenerlas encendidas por largo tiempo que el necesario.
No se desarrollan jornadas de sensibilización sobre buenas prácticas en	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar campañas de sensibilización orientadas a formar conciencia de la necesidad de implementar



MINISTERIO DE CULTURA



el uso de la energía (iluminación y equipos).	buenas prácticas para optimizar el consumo y reducir el desperdicio de energía.
Las cafeteras permanecen encendidas la mayor parte de la jornada laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de termos que permitan mantener la temperatura adecuada el café.
Hay muchos equipos en general que se mantienen conectados todos los días, las 24 horas, incluyendo fin de semana.	<ul style="list-style-type: none"> • Desconexión diaria de los diferentes equipos a excepción de los que es necesario que estén encendidos.



OP 3. Oportunidades de mejora identificadas – Papelería	
Oportunidad de mejora identificada	Medida propuesta a implementar
No se cuenta con directrices específicas que promuevan el uso eficiente de papel.	<ul style="list-style-type: none"> • Definir la estrategia "cero papel", evaluando que unidades y actividades consumen más papel y producen más residuos, qué tipo de residuos se producen, qué consumos excesivos se pueden prevenir. • Definir en qué áreas se puede reutilizar papel y materiales conexos.
No se cuenta con buenas prácticas para reducir el consumo de papelería, tanto en impresiones como en el fotocopiado.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar lineamientos de buenas prácticas para optimizar y reducir el consumo de papel y materiales conexos (impresión a doble cara, documentos electrónicos, escaneo, reducir el número de impresiones, entre otros). • Implementar lineamientos para favorecer la reutilización y el reciclaje de papelería y materiales de oficina en general.
Los procedimientos administrativos generan un alto consumo de papel.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar recursos como INTRANET. • Implementar uso de firmas digitales.
Implementación de compras sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer lineamientos que incluyan las características y especificaciones para la adquisición de papelería y materiales de oficina con el menor grado de impacto ambiental. • Compra y/o arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras que permitan la impresión y fotocopiado a doble cara de forma automática. Así como en base al etiquetado o sellos de eficiencia energética y categoría de consumo energético de los equipos.



MINISTERIO DE CULTURA

No se realizan de manera continua y permanente campañas de sensibilización de buenas prácticas para reducir el consumo de papelería en general.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar campañas de sensibilización para el personal orientadas a formar conciencia de la necesidad de implementar buenas prácticas para optimizar el consumo y reducir el desperdicio de papel.
---	--



OP.4. Oportunidades de mejora identificadas – Combustibles fósiles	
Oportunidad de mejora identificada	Medida propuesta a implementar
Contar con mantenimiento preventivo de la flota vehicular.	<ul style="list-style-type: none"> • Además de contar con el mantenimiento correctivo, se recomienda contar con mantenimiento preventivo, para mejorar su rendimiento en general.
Ampliar la gestión eficiente de los vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la administración de la flota vehicular a efecto de una mayor coordinación y optimización de las rutas



OP.5. Oportunidades de mejora identificadas - Residuos	
Oportunidad de mejora identificada	Medida propuesta a implementar
No se realiza una segregación o separación de los residuos en la fuente. El personal utiliza las papeleras ubicadas en sus puestos de trabajo para depositar todos los residuos que genera.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un instructivo de buenas prácticas que defina las responsabilidades de los diferentes actores para el manejo adecuado de los residuos generados, que incluya aspectos como la reducción y separación en la fuente.
Contar con estaciones de separación de los residuos a efecto de contribuir con el cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Definir áreas estratégicas para la colocación de depósitos debidamente rotulados según clasificación de residuos
No se realizan campañas permanentes y continuas sobre las buenas prácticas en el manejo de residuos sólidos ordinarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar campañas de sensibilización orientadas a formar conciencia de la importancia de implementar la segregación en la fuente, la práctica de las 3Rs, así como los impactos ambientales por la disposición inadecuada de los desechos, entre otros.



	<ul style="list-style-type: none">• Prevenir la mezcla de residuos comunes con los peligrosos• Realizar campaña permanente de reducción de plástico de un solo uso por reutilizables.
--	--



OP.6. Oportunidades de mejora identificadas – Compras sostenibles	
Oportunidad de mejora identificada	Medida propuesta a implementar
Implementación de Compras Sostenibles	<ul style="list-style-type: none">• Establecer lineamientos para la adquisición de bienes que incluyan características y especificaciones como las siguientes: ser reutilizables, con el mínimo contenido de material de empaque, que eviten la compra de productos desechables de durapax y de plástico de un solo uso, que los materiales no requieran empaques individuales o por grupos priorizando la compra a granel, entre otros.

4. *Plan de Acción Ambiental (PAA).*

A partir de las oportunidades de mejora identificadas se ha formulado el Plan de Acción Ambiental (PAA) que busca ante todo minimizar y prevenir la contaminación ambiental mediante el uso eficiente de los recursos, materiales e insumos que se necesitan para el funcionamiento de la institución.

Las medidas propuestas en dicho plan se han tratado de que sean simples, prácticas y rápidas de implementar, con nula o mínima inversión para algunos planes de acción y otros requerirá una inversión mayor.

La mayoría de las medidas van acompañadas de un evidente impacto ambiental positivo y/o un ahorro económico.

En general las mejoras que se pueden obtener a través de estas medidas pueden conseguirse a través de uno o varios de los siguientes aspectos:

- **Modificación de los hábitos y pautas de consumo:** un cambio de comportamiento en el personal, es decir implementación de buenas prácticas y un consumo responsable. En ocasiones, lo más complicado puede ser lograr la conciencia y actuación de las personas que utilizan los recursos y materiales en general, tanto en los espacios comunes, como en las tareas individuales.



MINISTERIO DE CULTURA

- **Inversión económica:** para algunas medidas la inversión inicial puede ser nula, como las relacionadas con la mejora de hábitos o buenas prácticas; muy bajo, como en el caso de la instalación de detectores de presencia, zonificación de la iluminación, instalación de dispositivos de ahorro de agua, y algo más elevado, como por ejemplo cuando se trata de cambios de equipos ineficientes de aires acondicionados por equipos eficientes con sensores, migración a luminarias LED, automatización de sistemas de riego; y elevado, como cuando se tiene que sustituir la flota vehicular.

Para el caso, la mayoría de las medidas propuestas son de baja inversión, tanto inicial como en el mantenimiento, y son fácilmente amortizables en poco tiempo gracias a los ahorros que llevan asociados.

- **Cambios en la gestión:** las inversiones tecnológicas y de concienciación deben ir acompañadas de una gestión eficiente de los recursos, o en caso contrario se continuará haciendo un uso ineficiente de los mismos, con el consiguiente gasto e impacto ambiental negativo.

En el presente PAA no se han incluido medidas para todas las oportunidades de mejora identificadas, quedan fuera las que requieren de una elevada inversión o cambios sustanciales en la gestión. Para estas medidas, a futuro, se hará un análisis técnico-económico detallado que permita mostrar las ventajas económicas y ambientales para su implementación.

Cada medida a implementar está plasmada en un plan de acción, donde se detalla la meta, plazo de ejecución, indicadores de cumplimiento, medidas y área responsable para verificar su desempeño y avance de estas.



MINISTERIO DE CULTURA



ASPECTO AMBIENTAL: AGUA		OBJETIVO AMBIENTAL: Fomentar el uso eficiente del agua, buscando mecanismos de reducción y uso eficiente.		
META	PLAZO DE EJECUCION	INDICADOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
Contar con Diagnostico y recomendaciones de aquellos medidores dañados y/o arruinados	2023-2024	Consumo y gasto \$ de agua en el mes	Sustitución de aquellos medidores dañados o arruinados	Mantenimiento institucional o de la dependencia, realizará cambio del medidor dañado o arruinado
Conocer el estado de grifos, cisternas, chorros, etc. y reparación oportuna	2023-2024		Establecer un programa rutinario de detección, control de fugas, regulación y mantenimiento del sistema	Mantenimiento Institucionales A5 y/o Administradores de las dependencias
Reducir el consumo de agua, en 10% en un período de 5 años	2023 a 2027		Generar lineamiento de buenas prácticas, dirigidas al personal, enfocadas al consumo responsable del agua	Dirección General Ambiental y/o Comité de Gestión Ambiental
			Desarrollar campañas virtuales de sensibilización para el personal, orientadas a optimizar el consumo de agua	
			Instalación de dispositivos de ahorro de agua, o sustitución de accesorios de alto consumo por ahorradores	Mantenimiento Institucional A5 y/o Administradores de las dependencias
			Sustituir el riego de áreas verdes manual por sistemas eficientes ahorradores	
Presentar dato del consumo mensualmente en metros cúbicos y en \$, a la Dirección General Ambiental	Unidad financiera institucional			



MINISTERIO DE CULTURA

ASPECTO AMBIENTAL: ENERGIA ELÉCTRICA		OBJETIVO AMBIENTAL: <i>Fomentar el uso eficiente de energía, en apoyo a reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por medio de acciones de mitigación</i>		
META	PLAZO DE EJECUCION	INDICADOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
Reducir el consumo de kilowatts hora en un 10% en un periodo de 5 años	2023-2025	Consumo KW/h y gasto \$ de energía en el mes	Emisión de lineamientos de uso de los equipos de aire acondicionado	Comité de Eficiencia Energética realizará
			Sustitución progresiva de equipos de aire acondicionado ineficiente, iniciando por los que presentan fallas recurrentes y generan mayor gasto	Unidad Mantenimiento de la institución presentará plan de mantenimiento preventivo y ejecutará
			Regulación adecuada y mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado	
			Realización de diagnóstico para reducir consumo eléctrico y presentación de recomendaciones	Comité de Eficiencia Energética
	2023-2027		Instalación de protectores solares que ayuden a reducir y controlar la cantidad de radiación solar que entra a través de ventanas de los edificios, manteniendo el confort de iluminación en el interior	Unidad de Mantenimiento de la institución ejecutará
			Realización de diagnóstico para sectorizar circuitos de iluminación y presentación de recomendaciones	Comité de Eficiencia Energética
			Separar o sectorizar circuitos de iluminación en zonas amplias de áreas de trabajo que dependan de un solo circuito.	Unidad de Mantenimiento de la institución ejecutará
			Presentación de recomendaciones de luminarias a sustituir	Comité de Eficiencia Energética
			Sustitución progresiva de luminarias fluorescentes a luminarias de tecnología LED ahorrativas	Unidad de Mantenimiento de la Institución ejecutará
			Implementación de buenas prácticas para el uso eficiente y responsable de la energía eléctrica (luminarias, equipo informático, de oficina y otros)	Comité de Eficiencia Energética
	Desarrollar campañas de sensibilización orientada a optimizar el consumo y reducir el desperdicio de energía.			
	Contar y presentar dato del consumo mensualmente en kW y en \$, a la Dirección General Ambiental	Administrador de la unidad y/o finanzas		



MINISTERIO DE CULTURA



ASPECTO AMBIENTAL: PAPELERÍA		OBJETIVO AMBIENTAL: Medir el consumo de papel en la institución, buscando mecanismos de reducción y uso eficiente.		
META	PLAZO DE EJECUCION	INDICADOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
Reducir el consumo de resmas de papel, generando un ahorro económico para la institución, en un 20% en 5 años	2023-2027	Lineamientos emitidos	Implementar lineamientos de buenas prácticas y de sensibilización para optimizar y reducir/reutilizar/reciclar el consumo de papel y materiales conexos, impresión a doble cara, documentos electrónicos, escaneo, reduciendo el consumo de impresiones.	Comité de Gestión ambiental
			Desarrollar campaña de sensibilización para formar conciencia y reducción del desperdicio del papel	
	2024-2027	Consumo en resmas y en valor \$ por resma	Implementar Compras Sostenibles, que contengan menor grado de impacto ambiental.	Dirección General de Administración/Unidad de Compras Publicas Institucional
			Contar con equipos de impresión que permitan la impresión automática a doble cara y escaneo. Con base al etiquetado sello de eficiencia energética.	Dirección General de Administración/Unidad de Logística
			Reportar consumos mensuales por resma y \$	Unidad administradora del contrato
	2027	Estrategia aprobada	Definir estrategia de “Cero papel” y firmas digitales.	Dirección General Ambiental



MINISTERIO DE CULTURA

ASPECTO AMBIENTAL: RESIDUOS SOLIDOS		OBJETIVO AMBIENTAL: Medir la gestión de residuos sólidos que realiza la institución, incluyendo la adecuada gestión de los plásticos, RAEE y cultura de 3R		
META	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADOR	MEDIDAS	Responsable
Realizar a nivel institucional una adecuada separación de residuos en la fuente que permita llegar a cero residuos reciclables en la basura común, en un periodo de 3 años.	2023-2025	Generación de residuos en la institución: comunes, reciclables y RAEE	Elaboración de un instructivo de buenas prácticas para el manejo adecuado de los residuos generados, que incluya aspectos como la reducción y separación.	Comité de Gestión Ambiental
	2023 - 2027		Desarrollar campañas de sensibilización, vía correo electrónico, orientadas a formar conciencia de la importancia de implementar la segregación en la fuente, y la práctica de las 3Rs.	Comité de Gestión Ambiental
	2023-2025		Contar con Plan Institucionales de Gestión de los residuos sólidos,	Administradores y/o Directores de área
	2023 - 2027		Informes trimestrales sobre puesta en marcha, avance y funcionamiento de los residuos sólidos, remitidos a la Dirección General Ambiental	

ASPECTO AMBIENTAL: COMBUSTIBLES FÓSILES		OBJETIVO AMBIENTAL: Medir el consumo de combustible en la institución, buscando mecanismos de reducción y uso eficiente.		
META	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
Reducir el consumo de combustibles fósiles	2023 - 2027	Consumo mensual en galones y costo	Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la institución	Dirección General de Administración / Unidad de Logística
			Emitir reporte mensual estadístico a la Dirección General ambiental, que contenga: costo, galones y kilometraje	
		Cumplimiento total de las necesidades institucionales	Mejorar la administración de la flota vehicular a efecto de optimización de las rutas	



MINISTERIO DE CULTURA



Mantener datos estadísticos y presentados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2023 - 2027	Número de artículos/productos/materiales con características de protección ambiental	Emitir lineamientos sobre compras sostenibles y entregarlos a Directores Nacionales	Unidad de de Compras Públicas del Ministerio de Cultura.
		% de compras sostenibles respecto a compras totales	Emitir listado mensual de artículos, productos o materiales adquiridos con características de protección ambiental, presentarlos a la Dirección General Ambiental Emitir informe trimestral que contenga las compras sostenibles mensuales y total de compras, presentándolo a la Dirección General Ambiental	

Debido a restricciones varias (tiempo, recursos, entre otros) la implementación de algunas medidas se dejará pendientes, las cuales serán consideradas en la siguiente fase, por ejemplo, sustitución progresiva de unidades vehiculares, priorizando los de menor rendimiento y el kilometraje recorrido.

XII. OTROS DE INCIDENCIA AMBIENTAL.

La protección y conservación de los recursos del medio ambiente es responsabilidad de todos, por lo que el Ministerio de Cultura en base a conocimiento y valoración toma las siguientes medidas para disminuir o evitar efectos negativos:

Disposiciones generales:

1. Almacenaje y uso de materiales:

Bodegas. En cada una de las dependencias del Ministerio de Cultura se debe contar con un espacio para almacenar, por separado:

- a) Activo fijo en desuso, separando aquellos eléctricos y electrónicos ya que cuentan con material que podría afectar la salud y el medio ambiente.
Material de limpieza y/o para jardinería, estos contienen químicos o fertilizantes, por lo que se llevará bitácora de uso y será manejado únicamente por personal autorizado, ya que, sea por uso excesivo o mal uso dañan al medio ambiente y por ende la salud de los seres humanos. Con relación a los fertilizantes o agroquímicos, antes de su uso, utilizar el compostaje como fertilizante, ya que es más amigable para el medio ambiente. Al utilizar fertilizantes, su uso debe ser controlado.
- b) Equipo de trabajo, llámense herramientas o accesorios que están en uso, estos deben estar en espacios separados de los agroquímicos o fertilizantes, hipoclorito, etc.
- c) El combustible debe mantenerse en bidones adecuados para dicho producto, el cual puede almacenarse junto con los fertilizantes.



MINISTERIO DE CULTURA

- d) Velar que los espacios asignados para almacenaje de fertilizantes, abonos, etc, sean ventilados, a efectos de disminuir la retención de aire debido al almacenamientos de material tóxico.
 - e) Evitar mantener materiales en el piso, ya que además de obstaculizar el libre tránsito, se pueden dañar.
 - f) Establecer para los materiales, el sistema de primeras entradas primeras salidas, a efecto de evitar el vencimiento de estos.
 - g) Cada vez finalizado el uso de herbicidas y otros similares, los depósitos deben vaciarse, lavarse y resguardarse en un lugar alejado del personal y de los visitantes.
2. Obras de mantenimiento en las instalaciones. Cuando exista la necesidad de realizarse, se deberá considerar minimizar el uso de recursos no renovables, tomando en consideración:
- a) Reutilizar materiales cuando sea posible, evitar el uso de materiales nuevos.
 - b) Al utilizar materiales nuevos aplicar la normativa de Compras Públicas Sostenibles, cuando se adquieran por medio de la Unidad de Compras Públicas; si son adquiridos a través de otros medios, optar por materiales duraderos y amigables con el medio ambiente.
 - c) Almacenar en espacios especiales los materiales sobrantes, para un uso futuro o para compartirlos con otra dependencia del Ministerio, de tal forma evitar, primero que se arruinen o dañen generando pérdida económica.
 - d) Si hubiese existencia de ripio después de concluido los trabajos de mantenimiento, deberán ser colocados en espacios adecuados no visibles para los visitantes, evaluando si podrán ser utilizados para rellenos o nivelación de suelo, de lo contrario se deberá gestionar su retiro de acuerdo con la normativa legal respectiva.
 - e) Cuando se realicen trabajos a través de proyectos, en sus bases de ejecución estos deberán contener que para todo trabajo se aplicarán las compras sostenibles; al retirar materiales inservibles, ripio y otros el ejecutor de dichos proyectos deberá asegurar que el destino final de dichos materiales se realizará de acuerdo con las normativas del MARN.
3. En aquellas dependencias donde se cuente con talleres, ya sea de carpintería, mecánica, cerámica, serigrafía, fotografía, imprenta, etc., deben atender:
- a) Contar con la respectiva hoja de seguridad de aquellos materiales o productos, tales como pinturas, solvente, reveladores, fijadores, pegamento, etc.
 - b) Utilizar el sistema de primeras entradas primeras salidas, a efecto de evitar que los materiales lleguen a su vencimiento
 - c) Emplear, preferentemente, materiales exentos de emanaciones nocivas, duraderos, transpirables, resistentes a las variaciones de temperatura, fácilmente reparables, obtenidos con materias renovables, reciclados y reciclables.
 - d) Elegir los productos entre los menos agresivos con el medio (disolventes al agua; detergentes biodegradables, sin fosfatos ni cloro; limpiadores no corrosivos; etc.).
 - e) Priorizar los adhesivos obtenidos de recursos renovables tanto los de origen animal (colágenos y caseína) como vegetal (caucho y resinas naturales).



MINISTERIO DE CULTURA



- f) La limpieza de los utensilios de trabajo debe realizarse al finalizar el trabajo, en el caso de brochas pueden mantenerse cuando no se estén utilizando en bolsas y así continuar su uso al reanudar labores.
 - g) Evitar el alto consumo de agua al lavar brochas y/o depósitos.
 - h) Al lavar las brochas que contengan cualquier tipo de químico, ejemplo: solvente, pintura, barniz, etc. no depositar el agua en el desagüe o cursos de agua, ya que al hacerlo estamos contaminando al medio ambiente, sino que colocarla en el lugar donde retiran los recolectores de los desechos, evitando acumulación de estos.
 - i) En ninguna circunstancia se deben colocar sobrantes de limpieza de maquinaria y equipo, como los aceites de lubricación, en los desagües, así como también evitar el uso de limpiadores contaminantes. Evitar materiales fabricados con sustancias que produzcan emisiones tóxicas,
 - j) Los residuos contaminados (guaipes, envases de tintas, solventes), serán recolectados en una funda de color negro y con la identificación visible de color blanco para que sean entregados al recolector municipal.
 - k) Todo material que este en desuso y este listo para desecharse, deberá gestionarse atendiendo las normativas vigentes y notificar al Comité de Gestión Ambiental.
 - l) Se debe contar con el equipo contra incendio, mascarillas y cascos cuando aplique.
4. Mantenimiento de jardines y áreas verdes, basados en el artículo 79 de la Ley de Medio Ambiente, literal C, que expresa: “Promover y fomentar la conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales”, se deberá cumplir:
- a) Al podar y/o recolectar material vegetativo, deberá recolectarse y llevar al área apropiada, donde se evaluará si se utilizará para continuar con proceso de reproducción o para compostaje, para su posterior uso como abono orgánico.
 - b) Utilizar el abono orgánico en época seca, con el fin de no utilizar fertilizantes o agro-químicos, ya que estos requieren de mayor riego, de esa forma ahorramos agua. Los agro-químicos o fertilizantes se deberán utilizar sobre todo en época lluviosa.
 - c) Cuando se defina la necesidad de talar árboles, deberá gestionarse en la municipalidad de la zona el respectivo permiso, con copia a la Dirección General Ambiental, para apoyo, con el objetivo de dar cumplimiento a las normativas legales.
 - d) Cuando se cuente con la respectiva autorización de tala de árbol, idóneamente realizar la poda en época lluviosa, así mismo la reforestación realizarla en época lluviosa para ahorrar agua. Si un árbol se cae, deberá plantarse otro de inmediato, con la debida autorización de la jefatura del área, de tal forma se protege el medio ambiente.
 - e) Todas las dependencias que cuenten con jardines y/o bosques, deberán asignar un espacio para crear su propio vivero, para cuando se necesite contar con los árboles y/o plantas para reforestar.
 - f) Cuando se apliquen herbicidas para fumigar las brechas o senderos de bosques, exteriores e interiores de las instalaciones administradas por el Ministerio, deberán realizarlas en horarios de no servicio al público, velando y cuidando la salud del personal, de servicios y vigilancia.
 - g) Al detectar problema de plaga en plantas o árboles, deberá gestionarse el respectivo tratamiento, y sea con la unidad que administra el contrato de fumigación, informando al Director Nacional y buscando apoyo en el Ministerio de Agricultura.
 - h) Todo material ya sea orgánico o inorgánico, que pueda ser sumidero de zancudos y/o otros que afecten a la salud y al medio ambiente, deben manipularse de acuerdo con la normativa vigente.
5. Tratamientos de Aguas Negras; en todas y cada una de las dependencias del Ministerio de Cultura, se deberá:



MINISTERIO DE CULTURA

- a) Verificar periódicamente que no existen daños en tuberías de aguas residuales, informando de inmediato cualquier desperfecto para la pronta reparación, a efecto de evitar contaminación.
 - b) En aquellas dependencias donde se cuenta con fosas sépticas, se deberá realizar inspección cada 6 meses.
 - c) Al menos cada 12 meses, o el tiempo establecido de acuerdo con el tipo de fosa séptica, se deberá realizar el respectivo mantenimiento, retirando lodos acumulados.
 - d) Las personas encargadas de mantenimiento de la fosa séptica deben usar equipo de protección, botas impermeables, guantes, tapabocas, estar debidamente atadas a una cuerda guía para evitar accidentes
 - e) En las dependencias donde se tiene biodigestor se deberá llevar a cabo el mantenimiento de acuerdo con el manual de instalación, revisando periódicamente su buen funcionamiento.
 - f) El mantenimiento, limpieza o al sacar el lodo, debe utilizarse el equipo de protección y el personal adecuado.
 - g) Tanto donde se cuente con fosa séptica o biodigestor, se debe mantener una bitácora, donde se establezca fecha del próximo mantenimiento, fecha y hora que se han realizado inspecciones.
6. Mantenimiento de Cisternas; en cada una de las dependencias donde hay cisterna, se debe dar especial atención a efecto de:
- a) La cisterna esté funcionando en perfectas condiciones
 - b) Revisión, de ser posible diaria, a efecto de asegurarse que no tiene fuga de agua
 - c) Llevar bitácora de mantenimiento y limpieza de la cisterna, así como de la bomba.
 - d) Cuando en la dependencia no se cuenta con agua potable, sino que la cisterna es alimentada de pozo, debe colocarle de acuerdo con las indicaciones dadas, la cantidad de cloro y periodicidad establecida.
 - e) Realizar en el tiempo establecido el mantenimiento de la bomba que direcciona el agua hacia la cisterna, lavando dicha cisterna al menos una vez por año.
7. Todas las dependencias del Ministerio de Cultura, especialmente aquellas que brindan servicio a visitantes, deberán:
- a) Mantener en buenas condiciones los depósitos para la separación de los residuos sólidos, ubicados en los espacios previamente establecidos.
 - b) Separar los residuos sólidos de acuerdo con las indicaciones en cada uno de los depósitos asignados, velando el cumplimiento tanto del personal, visitantes y usuarios.
 - c) Los residuos considerados peligrosos, son aquellos que, en estado sólido, líquido o gaseoso, poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contienen agentes biológicos infecciosos que les confieran peligrosidad, así como materiales, envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan estado en contacto con residuos o material peligroso, deberán ser gestionados según lo establecido en la Ley de Medio Ambiente, el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y Convenios Internacionales suscritos sobre la materia. Estos deben ser manejados por separado y entregados a los vehículos recolectores de residuos sólidos municipales de la zona.
 - d) En las dependencias donde haya cafetines o similares, es responsabilidad de los dueños o encargados de dichos espacios la separación de los residuos que generan (papel, latas, vidrio, etc.) y entregarlos a los recolectores autorizados. Asimismo, no deberán comercializar bebidas en envases plásticos de un solo uso, asimismo se prohíbe el uso de pajillas, removedores plásticos, vajillas o recipientes para comida de plástico de un solo uso ni de durapax. Velando que los residuos que desechen sus clientes sean depositados separadamente en los depósitos adecuados.



MINISTERIO DE CULTURA



- e) La separación de los residuos en orgánico e inorgánico trae consigo beneficios ambientales, económicos y sociales, los cuales deberán ser entregados a los recolectores de los desechos sólidos municipales o a quien se les informe oportunamente.

XIII. DECLARACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

El Ministerio de Cultura se compromete a hacer un uso sostenible de los recursos naturales, a promover un consumo responsable y a prevenir los impactos ambientales generados por sus actividades, al cumplimiento de la legislación ambiental y a una mejora continua de su desempeño ambiental; así como también, a incorporar en sus políticas, planes, programas y proyectos la dimensión ambiental favoreciendo un desarrollo económico y social compatible y equilibrado con el medio ambiente.

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa, 2016. Ley de Cultura. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, 2020. “Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje”. San Salvador.

COLCIENCIAS, 2020. Manual de gestión ambiental. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Código: A103M02. Colombia.

MARN (2013a): Estrategia Nacional de Biodiversidad. San Salvador, El Salvador.

MARN, 2021: “Guía para la conformación de los Comités de Gestión Ambiental”, San Salvador.

MARN, 2012: Política Nacional de Medio Ambiente, 2012. San Salvador.

MARN, 2014. Plan Nacional de Cambio Climático, San Salvador, El Salvador.

MARN, 2017. Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias (2017). San Salvador, El Salvador.

MARN, 2022: “Guía para la elaboración del Programa de Gestión Ambiental Institucional”, San Salvador, El Salvador.

MARN, 2022: “Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental, San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Hacienda. Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), 2022: “Guía para la creación de las unidades ambientales”, San Salvador.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2021: Legislación Ambiental, San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2019, Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al reciclaje.



MINISTERIO DE CULTURA

MARN – Consejo Nacional de Energía, Política Energética El Salvador 2020—2050

Naciones Unidas, 2018. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago, Chile.

Naciones Unidas, 2015: Agenda para el desarrollo sostenible. Asamblea General de Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos, 2015.

Nuevas Ideas, 2019. Plan Cuscatlán, Un nuevo gobierno para El Salvador, Capítulo Medio Ambiente. Propuesta del Programa de gobierno de la República de El Salvador, 95 pág., San Salvador, El Salvador.

Nuevas Ideas, 2019. Plan Cuscatlán, Un nuevo gobierno para El Salvador, Capítulo Educación. Propuesta de Programa de gobierno de la República de El Salvador, 114 pág., San Salvador, El Salvador.

Organización de Naciones Unidad (1987): Comisión Bruntland, 1987. Informe “Nuestro Futuro Común”, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.